ANUARIO AMERICANISTA EUROPEO, N° 4-5, 2006-2007, p. 9-27

¿ El fraude monetario hispáno, hacia una dialectica atlántica?

Olivier Caporossi (Miembro de la EHEH Casa de Velázquez en Madrid)

Resumen: Este articulo se propone hacer un balance de las investigaciones emprendidas en Europa como en America Latina, en torno a la historia del fraude monetario en los espacios atlánticos. A partir de una recopilación de las principales referencias bibliograficas y de los varios aspectos del fraude destacados por la investigación en ciencias sociales, se muestra el interès de revisar esta tematica sobre un largo periodo (siglos XV a XXI) y se presentan los objectivos deste número monográfico.

Résumé: Cet article entend dresser un bilan des recherches entreprises en Europe comme en Amérique latine, autour de l'histoire de la fraude monétaire dans les espaces atlantiques. A partir du corpus des principales références bibliographiques et des différents aspects de la fraude soulignés par la recherche en sciences sociales, on montre l'intérêt à réviser ce thème sur la longue durée (du XVe au XXIe siècles) y on présente les objectifs de ce numéro monographique.

Palabras clave: Fraude, moneda, historia Atlántica, casas de la moneda.

Mots clés: Fraude, monnaie, histoire atlantique, ateliers monétaires.

INTRODUCCIÓN

ste número del Anuario Americanista Europeo reúne las comunicaciones de los investigadores que participaron al simposio *El fraude monetario en los espacios atlánticos* (siglos XV a XXI) que dirigieron Pierre Prétou, profesor titúlar de historia medieval en la universidad de La Rochelle y yo mismo, dentro del V congreso Europeo CEISAL de latinoamericanistas – *Las relaciones triangulares entre Europa y las Americas en el siglo XXI : expectativas y desafios* – que tuvo lugar en Bruselas entre el 11 y el 14 de abril de 2007. Hace un año ya, que algunos participantes deste grupo abrian un diálogo entre investigadores de historia medieval, de historia moderna, de historia contemporánea

y la antropología histórica sobre los temas de la falsa moneda y de los fraudes monetarios. Los primeros resultados fueron presentados en el seminario de investigaciones que habia coordinado con Jack Thomas, catedrático de historia moderna y contemporanea, en la universidad de Toulouse Le Mirail, sobre los fraudes, los falsos monetarios y las relaciones sociales (siglos XV a XX) el 19 de enero 2006. El seminario cientifico dirigido por Christophe Lastecouères, profesor titúlar de historia contemporanea en la universidad de Burdeos 3, y yo mismo sobre la falsificación de moneda y el orden público en los espacios transpirenaïcos (siglos XIV a XX), dentro del Congreso de la Federación Histórica del Sur Oeste, el 26 de mayo de 2006 en Pau, habia sido otro ocaso para analizar más profundamente el contenido deste campo de estudio. Este encuentro nos habia permitido, a partir de un trabajo de investigación común de los descriptores utilizados, plantear la existencia de un espacio más largo, el espacio atlántico, quiza más coherente no solo del punto de vista de la falsificación monetaria, sino mas generalmente del punto de vista del fraude monetario.

A pesar de las aproximaciones de Fernand Braudel y de Antonio Dominguez Ortíz¹, la revisión de los trabajos publicados recientemente sobre el fraude, revela la poca importancia dada a sus aspectos monetarios². El fraude monetario es un campo de investigación compartido entre varias disciplinas (economía, numismática, archeologia, historia del arte, historia, antropologia y geografía) pero se caracteriza por un profundo desequilibrio entre los trabajos referentes a la historia económica clasica y los procedentes de la historia judicial o de la antropología de las practicas monetarias. En esta introducción se presenta la situación principal de la investigación realizada en ambos paises sobre el fraude monetario en la historia atlántica hispana, desde el periodo colonial hasta nuestros días, y las especificades temáticas de los autores, cuyos trabajos han sido reunidos en este volumen, antes de concluir sobre las perspectivas abiertas por ellos.

BOSQUEJO DEL FRAUDE MONETARIO EN LA HISTORIA ATLÁNTICA COLONIAL

El descubrimiento de América por Cristobal Colón en 1492 ha impuesto, desde el comienzo de la colonización europea, unas relaciones de poder, entre los dos continentes, fundadas sobre la búsqueda de los metales preciosos y la producción monetaria. Desde el comienzo de la conquista, el problema del fraude a los reales derechos ha sido una de las principales preocupaciones de la monarquía española. La edición critica de la pesquisa del fiscal real, el comendador Francisco de Bobadilla, por parte de Consuelo Varela y Isabel Aguirre, ha confirmado este planteamiento. Ya en 1500, la monarquía católica usa judicialmente de la sospecha de fraude del oro para imponer su voluntad a Cristobal Colón³. Si los sistemas internos de circulación monetaria dentro de las Indias Occidentales, padecieron de una cierta escasez de moneda, los usos sociales del fraude monetario quedan unas formas simbólicas, imaginarias y ritualizadas construidas a partir del concepto de riqueza de la sociedad hispana y de la herencia medieval, demasiadas veces olvidadas por los historiadores de la época moderna4. La noción del fraude monetario no puede distinguirse de las mentalidades de los conquistadores y de sus representaciones del paraiso terrenal. La dimensión simbolica y sacrada del nuevo sistema colonial determina tambien las relaciones entre los campesinos, sus caciques y los Españoles, cada población entendiendo la moneda en funcción de sus creencias respectivas, como lo ha estudiado Carmen Bernand⁵.

Al menos durante la primera mitad del siglo XVI, el problema de la admonestación – la producción monetaría sigue viniendo del viejo continente lo que aumenta el valor del real de plata, pasando de 34 maravedies en Castilla a 44 en America – obliga los mercaderes europeos a pagar los saldos de sus cuentas con las barras de metal, las piñas o los panes de plata o de oro⁶. Estas barras tenian un papel monetario bajo el respecto de la legislación española que fijaba su peso y daba por obligatorio su sello por los ensayadores de las primeras casas de la moneda. Pero a cambiar estas barras de plata por piezas de moneda, se podia perder entre 6 y 20 % de su valor en el siglo XVIII⁷. Tal sistema sigue vigente hasta el final del periodo colonial, y sus contemporeanos, como el doctor Alonso Merlo de La Fuente en 1650, parecen asimilar el fraude destos metales a una forma del fraude monetario⁸.

Durante más de tres siglos, los metales americanos (oro y plata) han garantizado la confianza de los actores de la economía europea en la moneda de sus Estados. Eso ha funcionado, tanto para la metrópolis colonial (que fue la España de los Habsburgos y de los

Borbones), como para los Estados que comerciaban con ella (Francia) o, mas bien, praticaban el contrabando de metales preciosos dentro de las Indias Occidentales (Las Provincias Unidas e Inglaterra). A partir de 1636, la politíca monetaria del rey de Francia, Luis XIII, consiste a comprar el doblon de oro español por diez livres tournois, es decir por un precio superior de 25 % al valor del mercado⁹. La salida de la « buena moneda » española significa la salida de los metales preciosos de la península, mientras que la monarquía católica debe financiar su participación a la guerra de Treinta años (1618-1648) y a la guerra contra Francia (1635-1659). Este contexto hace de la salida de la moneda el objecto del pensamiento de los arbitristas sobre la decadencia española y de nuevas prohibiciones promulgadas regularmente durante todo el siglo XVII, sin muchos resultados¹⁰. Así, la salida de las monedas españolas se junta a la tematica del fraude monetario.

La policia de los extranjeros, y sobretodo de los mercaderes franceses de Bayona, Pau, Burdeos, Nantes, Toulouse se justifica entonces por su policia monetaria, cuya legislación ha sido estudiada ultimamente por Javier de Santiago Fernández y Angel Alloza Aparicio¹¹. Resumiendo las cedulas reales de 1768, 1786 y 1787, Josef Lopez Juana Pinilla, abogado de los Reales Consejos y juez de todas las rentas reales y de la junta general de comercio, moneda y minas de Siguenza y su partido, declara: « A los extractores de plata y oro, ya sea en barras, polvos, alhajas, monedas del cuño de estos Reynos, o de otro qualquiera que hayan entrado en ellos con qualquier titulo, se les impondrá, ademas de las penas comunes a todo fraude, la de cinco años de presidio por la primera vez con la multa de quinientos pesos; ocho años de presidio con duplicada multa por la segunda, y por la tercera se extendera la condenación a la de presidio de Africa por diez años, y que cumplidos no salgan sin licencia »¹².

Otros extranjeros se interesan a esta forma de fraude monetario. Entre 1602 y 1625, el establecimiento de una nueva moneda interior en Castilla, el vellón, de poca plata y mucho cobre, conducen los extranjeros a introducir importantes cantidades de falsas piezas de vellón que cambiaban por monedas de plata¹³. La actuación fraudulenta de los Holandeses con las monedas y su acercamiento a la casa de la moneda de Bayona es atestigada desde la primera decenia del siglo XVII¹⁴. La falsificación monetaria sostiene el

fraude, obligando la corte madrileña a mandar unos comisarios en Guipuzcoa (1624-1629) para investigar el caso. Se acusaban los Holandeses de acudir con el vellón falso a La Rochela, Burdeos, Bayona y San Juan de Luz, y desde allí, la moneda falsa se podia redistribuir a Castilla, en cargas de pescado o por Irun y San Sebastián¹⁵. Los procesos penales ponen a la luz las complicidades locales – hasta los oficiales de la alcadía de sacas – que consolidan este trafico monetario que parece no acabarse antes la invasión francesa de 1808. En el siglo XVIII, los compradores españoles llevan clandestinamente sus piastras en Bayona para no pagar los derechos reales y vender sus monedas contra un precio superior de 2 a 4 % que él practicado en Bilbao o en San Sebastián. El contrabando de piastras sigue tres caminos : por el cabotaje de pequeñas embarcaciones desde Bilbao o San sebastián, por la via maritima de grandes naves salidas de Cadiz, o por las muleros que cruzan los Pireneos¹⁶. Una parte destas monedas españolas se mandaba en la casa de la moneda de Bayona – primera ceca francesa para el sello de monedas de plata entre 1726 y 1773 – que redistribuía las piastras a las cecas de Pau y Burdeos para su cambio en moneda de ecus, a los plateros de Lyon, y a la compañia de las Indias Orientales en Paris. Conocemos el papel del oro colombiano para la moneda francesa y el crecimiento economico deste pais durante el siglo XVIII¹⁷. Danès, Ingleses e Italianos se aproximan a este comercio. Fernand Braudel habla de numerosos navios llenos de quartillos falsos que tocan la costa cantábrica o San Lucar de Barrameda¹⁸.

Los archivos de las casas de moneda fundadas en los reinos de indias, cuya historia ha sido aproximada por Gonzalo Anes y Alvarez de Castrillón y Guillermo Céspedes, ponen en evidencia el papel del fraude monetario¹⁹. Se puede distinguir dos tipos de fraude:

- La moneda sellada clandestinamente fuera de todo control, a veces por los oficiales de la casa de la moneda ellos mismos.
- La moneda, que puede ser una moneda sellada oficialmente, pero que no respecta la legislación vigente sobre el peso en plata o en oro, o cuyo sello no tiene licencia real.

Según el economista Victor Manuel Soria Murillo, la casa de la moneda de Mexico se fundò en 1535 para luchar contra la falta de

peso en plata o en oro de las monedas privadas que circulaban en los primeros tiempos de la conquista²⁰. Entre 1731 y 1734, los Borbones imponen la compra de los oficios de la casa de la moneda de Mexico a credito forzoso²¹, intentando una reformación global de los oficiales de la moneda inacabada²². El fraude monetario està al centro de las reformas de las casas de las monedas americanas como españolas.

Una parte de esa producción monetaría sirve de medio de pago por las elites coloniales que quieren comprar los productos manufacturados extranjeros, cuyo comercio queda prohibido por la monarquía hispánica. El fraude monetario se resume allí a permitir una salida ilegal de moneda a travès el contrabando de productos prohibidos. La falsificación de los registros ha permitido introducir este fraude hasta el propio sistema de la Carrera de Indias²³, sobre todo desde el siglo XVII. Pierre Chaunu encuentra en el sistema mismo de la flota de los galeones las explicaciones del fraude²⁴. Los navios sin registrar no son visitados por los oficiales reales. Los navios por registrar, tienen que ser controlados a su llegada a Sevilla o Cadiz, pero las numerosas escalas - tanto en el Caribe, en las islas Canarias y Azores o en Lisboa - permiten hacer circular la plata directamente en los mercados europeos. El papel del fraude monetario en el comercio atlantico es admitido por muchos historiadores de la economía, pero el debate sobre su dimensión en la época moderna sigue vivo. En contra de Antonio Dominguez Ortiz, Michel Morineau ha puesto la duda sobre la cronología y el valor del fraude en la carrera de Indias por los siglos XVII y XVIII²⁵. Todavia, el espacio atlántico queda el espacio virgente para entender el fraude como una de las formas de las relaciones entre Europa y America.

Las condiciones del monopolio hispanico sobre el comercio americano cambian despues del tratado de Utrecht (1713)²⁶. La presencia más importante de los negociantes franceses en Cadix, y la instalación de los Ingleses en la Jamaíca (1658) y en el Honduras (1713), apoyan el desarollo del contrabando en el sistema atlantico español. Al final del Antiguo Régimen, las cuentas de la compania Vanlerberghe et Ouvrard y la Caja de consolidación revelan la realidad del trafico de las piastras, cuya valor se ha estimado en 1806 a 5 421 598 francos²⁷. Como lo ha mostrado Hector R. Feliciano Ramos, el contrabando del siglo XVIII entre

Cartagena de Indias y la Jamaica incluye las sumas de dinero que las elites americanas introducen en los puertos ingleses, defraudando la monarquía española de sus derechos hasta 14 % del valor de los metales salidos²⁸. Como se puede ver en Cuba, ni la ocupación inglesa de 1762, ni la libertad de comercio decretada en 1765, ponen fin al contrabando en el Caribe²⁹.

LA MONEDA DE LAS INDEPENDENCIAS Y EL FRAUDE

Las guerras de independencia del siglo XIX establecieron un tipo de competición entre ambos poderes legítimos, y por consecuencia un conflicto entre las monedas de cada uno. El anuncio de la abdicación de Carlos IV y Fernando VII hecha en Bayona a favor del emperador francès Napoleon Bonaparte, que da la corona española a su hermano José, se traduce en Nueva España por una rebelión, interrumpiendo el comercio entre la capital virreinal de Mexico y sus provincias. El comienzo de la guerra de Independencia mexicana (1810) dificulta el transporte de minerales y conduce las autoridades civiles y militares a establecer Casas de moneda provisionales en los centros mineros productores de plata (distritos de Chihuahua, Durango, Guanajuato, Sombrerete y Zacatecas) y en Guadalajara³⁰. Salian destas casas unas monedas provisionales, muchas veces, mal acuñadas, con falta de ley y de peso. El problema no es solo economico. No se habla solo de responder a la falta de numerario de necesidad. La concurencia entre ambas monedas expresa tambien una concurencia de legitimidades, entre los insurgentes y los poderes coloniales, ellos mismos divididos entre la fidelidad a los Borbones o al nuevo rey de España, José Bonaparte. Hasta 1814, el contexto permitia el desarollo de las falsas monedas en estas zonas³¹. Lo que se juega en esta guerra monetaria, fuente de muchos fraudes, no es otra cosa que la soberanía sobre la America hipanica. La acusación de fraude depende del punto de vista adoptado: él de los independantistas o él de los vasallos de los Borbones. Cada uno tiene que eligir su comunidad, dar su confianza a un campo que le permitiera existir como sujeto desta comunidad. Este caso da una grande pertinencia a los propositos de Michel Aglietta y André Orléan³², abriendo para nosotros, una nueva analisis de las practicas del fraude monetario mas cerca de la antropología. El papel del fraude monetario en el sistema colonial y su crisis queda por estudiar, tanto los historiadores parecen mas

preocupados a ignorarle en sus trabajos sobre el funcionamiento de la propia economía americana³³.

Los trabajos editados por Maria Alejandra Irigoin han mostrado el impacto económico producido por la Independencia sobre el espacio del Virreinato del Río de la Plata³⁴. Entre la desaparición del poder colonial y la construcción tardia del Estado Federal en la Argentina, coexisten diversos tipos de medios de pago. La desintegración fiscal y monetaria de la economía colonial da una dimensión nueva a la escasez de metálico y al desarollo de la diversidad de medios de pago, permitiendo preguntar las consecuencias desta evolución sobre el fraude monetario, sus mecanismos, sus actores. Dentro deste aparente desorden monetario, El atlántico sigue el espacio virgente porque las relaciones comerciales entre estas provincias, las regiones y los puertos de los nuevos Estados preparan la inserción destas economías con el mercado de ultramar. La economía Argentina experimentó extraordinario período de intenso crecimiento a fines del siglo XIX, la Belle Époque, que tuvo como anverso los procesos especulativos y las relaciones políticas de su sistema financiero, los cuales dieron espacio para acciones de tráfico de influencia y fraudes35.

Otra característica del período fue la presencia de los bancos privados extranjeros en el país, del poderoso Banco de Londres, aliado al comercio externo, hasta la Casa Baring Brothers, cuyos agentes se enredaron en acciones turbulentas y emblemáticas con el gobierno argentino en la creación de la Sociedad de las Aguas Corrientes y Drenaje de Buenos Aires. La creación de esa empresa estuvo marcada desde el inicio por relaciones no transparentes, incluso desencadenando la crisis de 1890, por la falta de confianza en los papeles argentinos por los inversores ingleses y la noticia de la quiebra eminente de ese banco, principal depositario de las acciones de aquella empresa. La Ley de Garantía Bancaria de 1887, que instituyó los Bancos Garantidos, fue el primero experimento de gran repercusión especulativa, al permitir que los bancos de las provincias también emitieran moneda. La gran crisis de los años noventa tuvo como protagonista el Baring Brothers. Las denominadas « emisiones clandestinas » de moneda, denunciadas como tales durante la presidencia de Miguel Juarez Celman pueden ser consideradas como la expresión del fraude monetario. El planteo inicial que surge es si puede decirse que ha existido un fraude monetario, cuando tales emisiones, inicialmente ocurridas al margen de la ley, fueron luego consentidas por el Congreso.

En España, la perdida del imperio americano - a excepción de Cuba – no pone fin al fraude monetario. Se denuncia sobre todo los falsificadores de moneda, como lo demuestran las palabras del ensayador de la corte, Antonio Garcia González, en 1875 : « Al propio tiempo que la industria en todos los ramos extiende su dominio por nuestra Península, y los hombres buscan con avidez su prosperidad en todas las partes del mundo, hay otros séres, sin embargo, que aprovechándose de la ignorancia y buena fe de sus semejantes, tratan de hacer su patrimonio fabricando y diseminando por España cantidades considerables de moneda falsa. Ocupación ilícita, vergonzosa y criminal, y por lo tanto, penada en nuestros Códigos! »³⁶. La creación de una nueva moneda – la peseta - como la adopción del sistema bimetálico de la Unión Monetaria Latina en 1868, o la retirada progresiva de todas las monedas de plata anteriores a 1869, entre 1887 y 1902³⁷, no acaban con las falsificaciones monetarias. En 1896, el ministerio de hacienda recibe informaciones, por parte del embajador español en Londres y del consejo de Estado, sobre el descubrimiento de un troquel para acuñar moneda de oro falsa en un barco de la compañia de vapores de Liverpool, probablemente relacionado con el Mejico³⁸. Pero, con el convenio de Ginebra de 1929, ambos estados europeos, como España, reconocen los efectos de reincidencia internacional a proposito de los delitos de falsificación de moneda, como un primer paso hacia el principio de solidaridad internacional para luchar contra los falsificadores de moneda³⁹.

El imperialismo económico de los Estados Unidos en America latina durante el siglo XX simbolizado por el dolar, como la emergencia de nuevos sistemas monetarios (la moneda de papel, pues las monedas fiduciarias, las monedas de cuenta y hoy de suportes informáticos) han dado un nuevo papel (más política) al fraude monetaria que proponemos cuestionar aquí. El establecimiento de una nueva moneda internacional, como el Euro, a partir del primero de enero 2002, suscita nuevos fraudes. Colombia, que representaba el primer productor de falsos dolares, parece hoy muy interesada a producir grandes cantidades de falsos euros. La tomada de dos millones de falsos euros en Bogota por la policía columbiana en 2004 demuestra la continuidad entre

America latina y Europa desde el punto de vista del fraude monetario.

Hay que distinguir a diferentes períodos históricos dentro de esta dialectica particular de las relaciones entre America latina, los Caribes, y Europa. Pero, hemos tambien de subrayar la multiplicidad de las alteraciones monetarias, así como los actos de la criminalidad propiamente dicha (el contrabando, la falsificación de registro, la falsificación de las escrituras de cuentas, la falsificación de los modos de pagos contemporaneos, el fraude del oro).

NUEVAS PERSPECTIVAS SOBRE EL FRAUDE MONETARIO : HACIENDA REAL, NORMAS Y REPRESENTACIONES

El fraude monetario participa tanto de las representaciones imaginarias como de la represión penal. Nuestro propósito es estudiar tanto los representaciones judiciales que las mentalidades de los actores del fraude monetario. Al final, los estudios reunidos aquí llaman la reflexión sobre el valor y su transgresión, sobre los intercambios entre Europa y America latina dentro de una perspectiva comparada y plurisecular, planteando el fraude monetario como objecto de las ciencias sociales⁴⁰.

Una primera parte de los estudios propuestos aquí plantean las relaciones entre el fraude monetario y la hacienda real castellana. El caso de Cristóbal Colón, presentado por Pierre Prétou, aparece en el contexto problemática de la financiación de las monarquías europeas del final de la Edad Media. Mas que la de sus contemporaneos, la actividad del Genovès toca las fronteras del licito y del ilicito. Dinero, poderes, redes y clientelas se encuentran alrededor de las contrabandos y de las fraudes que impulsaba el estado de la hacienda de la primera colonia española en los Caribes. Al almanecer de la época de los descubrimientos, la trayectoría del Almirante pregunta la capacidad del poder medieval a identificar, llamar y regular los empleos modernos de la plata. La pesquisa de Bobadilla denunciaba la actuación de un hombre y, a través él, el conjunto del gobierno del Nuevo Mundo, excesivamente guiado por los intereses de la cosecha del oro. El reciente descubrimiento de los actos del procedimiento criminal revela la fuerza de la acusación por fraude y tiranía.

El trabajo de Javier de Santiago Fernández tiene como objetivo plantear la relación existente entre el fraude monetario, durante los siglos XVI y XVII, con las necesidades de financiación de la Monarquía Hispánica, que propiciaron una política monetaria que fomentó el citado fraude. Éste, en su faceta principal, se produjo a través de la falsificación del numerario de menor valor, el de vellón, y mediante la introducción ilegal de dicho tipo de moneda en el mercado interior de Castilla. Esta práctica delicitiva llegó a enquistarse en la sociedad castellana del siglo XVII, convirtiéndose en medio de vida de numerosos grupos. No cabe duda de que esta realidad afectó, de manera indirecta, a las piezas de metal precioso, la principal correa de transmisión de las finanzas de la Monarquía y uno de los lazos de unión entre los continentes americano y europeo. La moneda de plata resultó salpicada por la situación del vellón, favoreciendo su extracción ilegal allende las fronteras castellanas y hacia el norte de Europa. Además de por el contrabando, la moneda de plata fue perjudicada por la escandalosa rebaja de la ley del numerario argénteo fabricado en Potosí a mediados del siglo XVII. Este fraude, en numerosas ocasiones analizado, tuvo amplísimas consecuencias que conectan América y Europa y que se mantuvieron en importantes centros de negocios, como Génova, durante muchos años después de aplicadas las consiguientes medidas de saneamiento, aspecto poco conocido hasta ahora.

Según Elena María García Guerra, durante el siglo XVII en la Corona de Castilla el sistema monetario bimetálico sufrió serias tensiones como consecuencia de los continuos cambios de valor y ley experimentados por la moneda fraccionaria o de vellón, decretados por las autoridades al margen de los vaivenes del mercado. Dichas variaciones, además de alterar los precios y fomentar fraudes y falsificaciones de las piezas circulantes, crearon un fuerte malestar y fueron el origen de numerosas alteraciones del orden público. Nuestra comunicación analizará la legislación real y cierta documentación procedente de la Sala de Alcades de Casa y Corte y de la Real Chancillería de Valladolid – máximos tribunales en la Corte y en los reinos castellanos –, con tres objetivos : en primer lugar, conocer cómo perseguían las autoridades a los monederos falsos y los problemas derivados de la superposición de jurisdicciones a la hora de juzgarlos; en segundo lugar, cuáles fueron las

medidas adoptadas para atajar las actividades de quienes practicaban cambios entre especies monetarias sin respetar las tasas establecidas, las cuales tanto tenían que ver con la llegada de los galeones de Indias; y, en tercer lugar, ofrecer algunas ideas en torno al delito de contrabando, agudizado por el poderoso atractivo que tenían las monedas de oro y plata castellanas para los naturales de las diferentes naciones europeas — Holanda, Inglaterra, Francia — que dominaban el comercio con América.

El segundo tema destos estudios presenta las normas y las representaciones del fraude monetario. Pierre Prétou nos muestra el peso de las mentalidades politicas y religiosas medievales sobre la definición del fraude. Abruma al descubridor bajo el peso de las palabras de la tiranía medieval, haciendo del Almirante del Mar Oceano un hombre de furor que había cometido fraude con los principios del poder cristiano, instaurando en las Antillas una forma severa de Mal Gobierno del oro que había conducido a los sujetos hacia el pecado mortal.

Por mi parte, he presentado las normas y las mentalidades judiciales implicadas por la represión de la falsificación de moneda y mas generalmente el fraude monetario en la America colonial del siglo XVII. Si es cierto que la falsificación de moneda era uno de los delitos que permitían incluso la aplicación de la cuestión de tormento en la Castilla y la America del siglo XVII lo era porque se tenía por una actividad que implicaba connotaciones de traición y organización colectiva, es decir, presumía la existencia de una organización criminal para perjudicar conscientemente los intereses de la Corona. El diálogo judicial entre falsificadores y controladores del fraude ofrece buenas perspectivas de análisis para conocer tanto la lógica de la actividad y sus concreciones, particularmente en contextos en que la monarquía hispánica se vio obligada a variar el valor nominal de las monedas, mientras se mantenía el valor físico o real de las mismas, como, por otro lado, las formas de organización de la actividad de falsificación monetaria y los instrumentos de control de esta actividad puestos en marcha por la Corona. El análisis de una selección de documentos judiciales procedentes de Cartagena de Indias y del Potosí a lo largo del siglo XVII permite conocer los matices de esa complicada conversación judicial entre el falsificador y la Corona, cuando ésta redefinía su posición diplomática y militar dentro del contexto europeo y atlántico. He tratado de aproximar la figúra judicial del falsificador de moneda en la sociedad colonial de las Indias Occidentales a partir de un pleito criminal de la justicia militar del presidio de Cartagena, de la legislación real y de los libros de practica judicial de aquella epoca. El analisis de esta documentación especifica nos permite entender mejor el papel de la institución judicial dentro de la sociedad colonial, entre represión, conflicto de competencía y negociación con las elites locales. El estudio de este exemplo nos conduce a preguntar el papel de la falsa moneda en la sociedad colonial, y a matizar las relaciones entre las normas juridicas y las representacionses sociales del falsificador de moneda. Queriamos, al final de este trabajo, concluir sobre la dinámica represora de las instituciones coloniales contra la falsificación monetaria y la necesaria conservación de la comunidad, que se traduce con asimilar falsa moneda y forastero.

Por el antropologo Bernard Traimond, existe un aparente desorden en el uso de las numerosas monedas que circulan en la monarquía española, entre las piezas antiguas de la época de Carlos Quinto y las mas recientes, y entre las diferentes acuñaciones (que sean legales o no) de moneda de oro, plata y de vellon. Por eso, esta comunicación tiene el objectivo de estudiar el papel de las representaciones sociales de la moneda, y sus consecuencias sobre la epistemología del concepto de fraude monetario. En 1825, las autoridades reales, sorprendidas por el rechazo de las nuevas monedas, buscaron las razones de este comportamiento. Entre 1825 y 1836, las informaciones recogidas por la administración española no siguen el dualismo moneda falsa / moneda autentica, tan frecuente en las administraciones de aquella época. Al contrario, en este caso, buscaron las diferentes razones de este rechazo, cuya diversidad permite describir variaste maneras de utilizar la moneda. Aquí la gente prefiere las viejas monedas a las nuevas por conocerlas mejor; allí, se usa moneda extranjera como la antigua moneda de México; más lejos, se vende el metal. De esta manera, vemos que las prácticas monetarias se escapan a las funciones monetarias resumidas en los manuales de historia económica, o a la separación jurídica entre lo verdadero y lo falso, entre lo nacional y lo extranjero. Las antiguas monedas del imperio hispánico americano, independiente desde hacía poco, siguen circulando en la Península Ibérica, suscitando falsificaciones.

El texto de Georges Kasimis nos muestra las normas que implica el establecimiento de una moneda unica europea y los aspectos ideologicos del Euro. La defensa del Euro es algo más que la defensa de una moneda. Más bien parece ser la defensa de un proyecto politico, una cierta idea de la Unión europea. En realidad, el Euro no es solo un medio de cambio pero tambien un simbolo de confianza, a pesar de que las especies de moneda no representan más de 15 % de los modos de pago. La lucha contra los falsificadores del Euro no se limita al territorio de los Estados implicados por este sistema monetario porque se habla de una defensa internacional, de defender la imagen de la unión europea en el mundo. Por esta razón, la colaboración entre Europol y el gobierno de Colombia desde 2004 es esencial. Se aplica un principio de solidaridad internacional.

El texto Leonetti se centra sobre las representaciones literarias del fraude monetario para plantear algunas consideraciones comparativas entre legislación penal, estatuto del autor de teatro, y las mentalidades sociales. Se interesa más specialmente a dos obras de teatro de comienzos del siglo XX — una latinoamericana y otra europea — se refieren al fraude monetario desde su mismo título. Se trata de "Moneda Falsa" (1904), grotesco rioplatense del dramaturgo uruguayo Florencio Sánchez; y de "La Moneda Falsa" (1926), drama del escritor ruso Máximo Gorki. La representación de los engaños y desencuentros que sufren los personajes de estas historias, es en esencia una simulación, un *como si fuera verdad*, que de alguna manera se enlaza con la falsificación de moneda, o sea con el lograr que la obra — el dinero simulado — sea tenido como real.

CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS

El conjunto de los estudios de casos presentados en este numero del Anuario Americanista Europeo pone adelante la diversidad de las fuentes históricas del fraude monetario atlántico hispano, desde el siglo XV hasta nuestros dias. Podemos notar la importancía de las fuentes judiciales y administrativos, los pleitos penales del final de la Edad Media hasta la época moderna y los informes administrativos del siglo XIX hasta hoy. El estudio destas fuentes particulares nos da la posibilidad de matizar la lectura de la documentación legislativa⁴¹, y tener una mejor aproximación de las practicas represoras de las instituciones que luchan contra el fraude monetario.

El objectivo común de los autores es buscar las practicas sociales del fraude monetario. Pero la naturaleza de la documentación deja tambien aparecer la represión del fraude monetario a lo largo de los siglos como tantas operaciones para construir tal o tal institución gobernativa. La sospecha del fraude elaborada por Bobadilla, en contra de Cristóbal Colón, permite a los Reyes Católicos de volver a plantear la institución virreinal, y mas alla, el sistema colonial americano que se esta estableciendo. El funcionamiento del imperio americano de la monarquía católica del siglo XVII y su defensa estan al centro de las policias monetarias descritas por Elena Maria Garcia Guerra, Javier de Santiago Fernández y yo mismo. Los informes de los intendentes del siglo XIX analizados por Bernard Traimond muestran que la modernización del Estado monarquíco necesita para sus actores unas reformas monetarias. Los propositos de Georges Kasimis nos muestran como la defensa del Euro permite mejorar el sistema gobernativo de las instituciones europeas. Estos trabajos dejan aparecer las tres formas principales del fraude monetario:

- La propiedad o detención de monedas depreciadas, porque oficialmente fuera del sistema legal.
- El contrabando de moneda, tanto en los puertos americanos y europeos que dentro de los espacios de fronteras.
- La falsificación de moneda por los particulares, los oficiales de la casa de la moneda, o por verdaderas organizaciones criminales como las mafias colombianas de hoy.

Los articúlos centrados en el periodo colonial permiten igualmente plantear algunas preguntas respectivas a los modelos de la historia monetaria. ¿ Se puede observar las tres eras metalicas elaboradas por Fernand Braudel en la evolución del fraude monetario ? ¿ La falsificación monetaria sigue siendo una respuesta a la caída (contestada) de la producción americana de plata despues de 1650 ? ¿ La fecha de los veinte primeros años del siglo XVII sigue valida como paso del fraude monetario hacia una dimensión más amplia del fenomeno ? Creo que los trabajos presentados nos invitan a revisar, sino intentar una nueva formulación de la cronologia del fraude monetario atlántico, quiza, distincta de la historia de la producción de la plata y del oro americano⁴². Despues de la lectura destos trabajos, tenemos que preguntarnos si se

podria hacer una historia monetaria del Atlántico hispano a partir del fraude.

Al final, los autores esperan haber dado su aportación a la historia atlántica hispana⁴³. Los estudios sobre el fraude monetario ponen al centro de las propuestas de los autores una nueva construcción cultural social, judicial y politica, aparecida al final de la Edad Media con los descubrimientos de Cristóbal Colón en el espacio atlántico hispano, cuyas caracteristicas han podido sobrepasar las fronteras de los Estados. Las contribuciones presentan unas miradas diferentes del fraude monetario, sobre diversos espacios y dinstinctas periodos cumplementarios, demostrando así los problemas comunes que implica el fraude monetario en Europa y en America latina, y abriendo perspectivas de comparación. Este numero monografico sobre el fraude monetario en los espacios atlanticos se presenta como un dialogó entre las investigaciones de ambas ciencias; la numismatica, la historia y la antropología. Todos los estudios preguntan el fraude monetario desde el espacio atlántico, tal como uno de los sistemas de relaciones entre Europa y Hispano America, planteando la evidencia de una interdependencia entre los dos continentes.

NOTAS

- 1 Braudel, Fernand. *Civilisation matérielle, économie et capitalisme XV*^e-XVIII^e siècles. Paris : rééd. Le Livre de Poche, 1993 (1979), vol. II, p. 220-222. Dominguez Ortíz, Antonio. *Estudios americanistas*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1998.
- 2 Citamos por ejemplo los pocos estudios sobre el fraude monetario presentados en el coloquio que organizaban el AFHE y el CHEFF en noviembre 2004 con el titulo siguiente: Pour une histoire de la fraude et de la contrefaçon. El papel del fraude monetario aparece igualmente minorado por los historiadores españoles del fraude. Ver por ejemplo a Cárceles de Gea, Beatriz. fraude y desobediencia fiscal en Castilla 1621-1700. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2000, y a Sánchez Belén, Juan A. La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II. Madrid: Siglo XXI, 1996.
- 3 Varela, Consuelo. *La caída de Cristóbal Colón. El juicio de Bobadilla*. Madrid: Marcial Pons, 2006.
- 4 Carceles de Gea, Beatriz. Las Indias y el concepto de riqueza en España en el siglo XVII. Martinez Shaw, Carlos y Oliva Melgar, José María (eds), *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*. Madrid: Marcial Pons, 2005, p. 75-101.
- 5 Bernand Carmen. Circuits réels d'un objet virtuel. Monnaie, doubles et dette dans les Andes au XVI^e siècle. http://etudesrurales.revues.org/documents25.html
- 6 Vilar, Pierre. Or et monnaie dans l'histoire. Paris : Flammarion, 1974, p. 169.

- 7 Morin, Claude. *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad en una economía colonial*. Mexico: Fondo de cultura económica, 1979, p. 184.
- 8 Copia de un memorial que en 7 de noviembre de 1650 diò alRey nuestro Señor (que Dios guarde) el Doctor Don Alonso Merlo de la Fuente, Consultor del Santo Oficio, Tesorer, y Procurador General de la Cathedral de Arequipa, en razon de la moneda falsa que de algunos años a esta parte se ha labrado en la Villa de Potosí, y de los muchos derechos de quintos, y aberias que se usurpan, y del remedio de todo, sin daño de ningun vassallo, y con aprovechamiento de la real Hazienda, en mayor cantidad de doze millones de oro, y plata en cada un año. Biblioteca Nacional Española, Raros 36412.
- 9 Girard, Albert. Le commerce français à Séville et Cadix au temps des Habsbourg. Paris: 1932, p. 439-440.
- 10 Garcia Guerra, Elena. *Moneda y arbitrios. Consideraciones del siglo XVII.* Madrid: CSIC, 2003.
- 11 Santiago Fernández, Javier de. *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2000. Alloza Aparicio, Angel. *Europa en el mercado español. Mercaderes, represalias y contrabando en el siglo XVII*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2006.
- 12 Lopez Juana Pinilla, Josef. *Tratado de los juicios de contrabando*. Madrid: Imprenta Real, 1807, p. 201.
- 13 Girard Albert. El comercio francès en Sevilla y Cádiz en tiempo de los Habsburgo. Sevilla: reed. Renacimiento, 2006, p. 375.
- 14 Morineau, Michel. Bayonne et Saint Jean de Luz relais du commerce néerlandais vers l'Espagne au début du XVII^e siècle. *Actes du 94^{ème} congrès national des sociétés savantes (Pau, 1969). Section d'histoire moderne et contemporaine*. Paris: Bibliothèque Nationale, 1971, t. 2, p. 309-330.
- 15 Truchuelo García, Susana. *Gipuzkoa y el poder real en la alta edad moderna*. San Sebastián: Diputación foral de Gipuzkoa, 2004, p. 464.
- 16 Zylberberg, Michel. *Une si douce domination. Les milieux d'affaires français et l'Espagne vers 1780-1808*. Paris: Ministère des Finances, 1993, p. 220.
- 17 Morrisson Christian, Barrandon Jean Noël et Morrisson Cécile. *Or du Brésil, monnaie et croissance en France au XVIII^e siècle*. Paris: CNRS Cahiers Ernest Babelon n° 7, 1999.
- 18 Braudel Fernand. *La méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*. Paris: Armand Colin, rééd. 1990 (1949), vol. I, p. 489.
- 19 Céspedes del Castillo, Guillermo. Las casas de moneda en los reinos de Indias. Las cecas indianas en 1536-1825. Madrid: Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, 1996. Ver igualmente Serrano Fernando. Las Casas de Moneda americanas. El oro y la plata de las Indias en la época de los Austrias. Madrid: Fundación Ico, 1999, p. 471-479. Domínguez Ortíz, Antonio. La Casa de la Moneda de Sevilla y la política internacional de los Austrias. El oro y la plata de las Indias en la época de los Austrias. Madrid: Fundación Ico, 1999, p. 459-469.
- 20 Soria Murillo, Victor Manuel. *La Casa de Moneda de Mexico bajo la administración borbónica 1733-1821*. Mexico: Universidad Autonoma Metropolitana, 1994.
- 21 Idem.

- 22 Bertrand, Michel. *Grandeur et misère de l'office. Les officiers de finances de Nouvelle-Espagne XVII^e-XVIII^e siècles.* Paris: Presses de la Sorbonne, 1999, p. 345-349.
- 23 Oliva Melgar, José María. La metrópoli sin territorio. Crisis del comercio de Indias en el siglo XVII o pérdida del control del monopolio ? Martínez Shaw, Carlos y Oliva Melgar, José María (eds.). *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*. Madrid: Marcial Pons, 2005, p. 42-43.
- 24 Chaunu Pierre. Séville et l'Amérique XVI^e-XVII^e siècles. Paris: Flammarion, 1977.
- 25 Dominguez Ortíz, Antonio. Las remesas de metales preciosos de Indias en 1621-65. Anuario de historia económica y social, 2, 1969, t. XIII. Morineau Michel. Incroyables gazettes et fabuleux métaux. Les retours des trésors américains d'après les gazettes hollandaises (XVI^e-XVIII^e siècles). Paris: MSH, 1985, p. 238-253. Ver igualmente a Moutoukias, Zacarias. Contrabando y control colonial en el siglo XVII: Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano. Buenos Aires: Centro Editor de America Latina, 1988.
- 26 Stein, Stanley J y Stein Barbara H. Plata, comercio y guerra. España y América en la formación de la Europa Moderna. Barcelona: Crítica, 2000.
- 27 Zylberberg, Michel. *Une si douce domination. Les milieux d'affaires français et l'Espagne vers 1780-1808*. Paris: Ministère des Finances, 1990, p. 530.
- 28 Feliciano Ramos, Hector R. *El contrabando ingles en el Caribe y el Golfo de Mexico (1748-1778)*. Sevilla: Diputación provincial de Sevilla, 1990, p. 204-205.
- 29 Parcero Torre, Celia. Comercio y contrabando en Cuba (1760-1766). Martinez Shaw Carlos y Oliva Melgar, José Maria (eds). El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX). Madrid: Marcial Pons, 2005, p. 253-270.
- 30 Romano, Ruggiero. *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*. México: Colegio de México Fondo de cultura económica, 1998, p. 147. González Gutiérrez, Pilar. *Creación de casas de moneda en Nueva España*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 1997, p. 224-225.
- 31 González Gutiérrez, Pilar. *Creación de casas de moneda en Nueva España*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 1997, p. 229.
- 32 « Cette hypothèse, c'est que la monnaie procède de la dette dans son rapport à la souveraineté et donc d'une hiérarchisation en valeur », Aglietta Michel y Orléan André (dir.). *La monnaie souveraine*. Paris: Odile Jacob, 1998, p. 21.
- 33 Bonilla Heraclio (ed.). *El sistema colonial en la America española*. Barcelona: Crítica, 1991.
- 34 Irigoin, Maria Alejandra (ed.). La desintegración de la economía colonial. Comercio y moneda en el interior del espacio colonial (1800-1860). Buenos Aires: Biblos, 2003.
- 35 Lenz Maria Heloisa, A Evolução dos Bancos Argentinos no Ultimo Quartel do Século XIX: a Influência dos Bancos Estrangeiros e a Crise dos Anos Noventa. *Revista Ensaios (FEE)*, n° 22, 2001, p. 225-247.
- 36 Garcia González, Antonio. Tratado teórico-practico para conocimiento de las

- 37 Vilaplana Persiva, Manuel. *Historia del real de a ocho*. Murcia: Universidad de Murcia, 1997, p. 207-209.
- 38 Archivo Histórico Nacional, Fondos Contemporáneos, Hacienda, legajo 7609, expediente 17.
- 39 Aránguez Sánchez, Carlos. La falsificación de moneda. Barcelona: Bosch, 2000, p. 119-122.
- 40 Seguimos las lineas del debate abierto por Grenier Jean Yves, Breton Stéphane y Lordon Frédéric. La monnaie des sciences sociales. *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, novembre –décembre 2000, n° 6, p. 1335-1366.
- 41 Sobre las fuentes legislativas de la policia monetaria ver a Sainz Guerra, Juan. Moneda y delincuencia: siglos XVI al XVIII. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1997, t. LXVII, vol. II, p. 1619-1630.
- 42 Por una historia global de los metales americanos, Cipolla Carlo M. *La odisea de la plata española. Conquistadores, piratas y mercaderes*. Barcelona: Crítica, 1999.
- 43 Sobre el concepto de historia atlantica ver a Pieschmann, Horst (dir.). Atlantic History. History of the Atlantic System 1580-1830. Papers presentad at an International Conference, held 28 August-1 september, 1999, in Hamburg. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht, 2002.